



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

**Medellín, (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

**Radicado: 2010-0125**

**Demandante: MARTA LIGIA GIRALDO ALVAREZ**

**Demandada: DISTRIBUIDORA JORGE MARIO URIBE G. S.A.**

En el presente proceso ordinario laboral promovido por **MARTA LIGIA GIRALDO ALVAREZ** en contra **DISTRIBUIDORA JORGE MARIO URIBE G. S.A.** Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

En firme la sentencia de segunda instancia, se AVOCA conocimiento y se ordena por la Secretaría efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, para tal efecto ténganse en cuenta las agencias en derecho de primera instancia, se fijan en la suma de Un Millón Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco Pesos (\$1´764.425,00), las cuales será a cargo de DISTRIBUIDORA JORGE MARIO URIBE G. S.A. y a favor de la demandante. En el recurso de casación, se fijaron la suma de Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$4´400.000.00), las cuales serán a cargo de MARTA LIGIA GIRALDO ALVAREZ y a favor de la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**JOSE DOMINGO RAMÍREZ**  
Juez

Atendiendo a lo ordenado en el auto que antecede, se dispone a efectuar la liquidación de las costas para lo cual se tendrán en cuenta las agencias en derecho de primera instancia, se fijan en la suma de Un Millón Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco Pesos (\$1´764.425,00), las cuales será a cargo de DISTRIBUIDORA JORGE MARIO URIBE G. S.A. y a favor de la demandante. En el recurso de casación, se fijaron la suma de Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$4´400.000.00), a cargo de la demandante y a favor de la demandada.

Costas y Agencias en derecho que estarán a cargo de DISTRIBUIDORA JORGE MARIO URIBE G. S.A y a favor del demandante; y la cual esta discriminada en los siguientes términos:

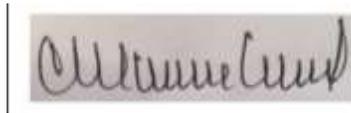
Agencias en derecho 1ra instancia .....	\$ 1'764.425,00
Agencias en derecho 2da instancia.....	\$ 000.000,00
Otros gastos .....	\$0,00
Total.....	\$1'764.425,00

Total Costas y Agencias en derecho: Un Millón Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco Pesos (\$1'764.425,00).

Costas y Agencias en derecho que estarán a cargo de la demandante y a favor de DISTRIBUIDORA JORGE MARIO URIBE G. S.A; y la cual esta discriminada en los siguientes términos:

Agencias en derecho Recurso Casación .....	\$ 4'400.000,00
Otros gastos .....	\$0,00
Total.....	\$4'400.000,00

Total Costas y Agencias en derecho: Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$4'400.000,00).



**CLAUDIA MARCELA CASTAÑO PATIÑO**  
**Secretaria**

Estando ajustada la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho, se aprueba la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y se dispone el archivo del expediente previa cancelación en el registro respectivo.

Se autoriza la expedición de copias auténticas a costas de la parte interesada.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Jose Domingo Ramirez Gomez  
Juez Circuito  
Laboral 003  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**adad7a4b1bb14215266d20190d6cfc91e4b41e7d517a135ca87c291cf12b8f39**

Documento generado en 11/08/2021 04:02:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**